Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Educación
Área de Recursos Humanos

DECRETO ALCALDICIO Nº 8967.-/

Monte Patria, 11 de Julio de 2017.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11° de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Modifica Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato de Trabajo de la Señorita Evelyn Gabriela Astudillo Rivera.

DECRETO:

1.- **Modifíquese las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato de Trabajo**, de la Señorita **EVELYN GABRIELA ASTUDILLO RIVERA**, RUT Nº 18.792.555-K, Asistente de la Educación que cumple función de **Asistente de Aula por la Ley N° 20.248/SEP**, en Escuela Concentración Fronteriza de Tulahuén, de la localidad de Tulahuén, comuna de Monte Patria.

Cláusula Tercera del Contrato de Trabajo: La funcionaria desempeñará una jornada ordinaria de **44 horas cronológicas semanales** y así atender las acciones desprendidas del ámbito de Recursos Humanos, dimensión Gestión de Recursos Educativos contempladas en el proyecto de mejora, financiado con recursos de la Ley N° 20.248/SEP.-

Cláusula Cuarta del Contrato de Trabajo: La funcionaria ganara una remuneración mensual base de $274.549.-, correspondiente a 44 hrs. y (Ley N° 19.464 por un valor de $15.158.-hasta el 31.08.2017) mensual, Imponible y tributable.

2.- Las modificaciones las Cláusula Tercera y Cuarta se harán efectivas a contar del **01 de Julio de 2017 hasta el 31 de Agosto de 2017.**

3.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: **Fondos de la Ley N° 20.248/SEP.**

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MONTE PATRIA

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE (S) CHILE

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

CVOE/WGZ/HCS/smr
DISTRIBUCION:
- Municipalidad de Monte Patria.
- Area de Recursos Humanos DEM.
- Interesado(a).
- Carpeta